



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo Singular No. 25599 40 89 001 2021-00043
Demandante: Vivienda Familiar el Tesorito P.H
Demandado: Jorge Enrique Caicedo Castillo y Berenice Sánchez Caicedo

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), nueve (9) de agosto de dos mil veintiunos (2021).

Cumplidos como se encuentran las formalidades del emplazamiento en los términos del artículo 108 del C.G.P , en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020 y vencido el término de inclusión en el registro Nacional de personas emplazadas, designase curador AD-LITEM de los emplazados Jorge Enrique Caicedo Castillo y Berenice Sánchez Caicedo, al abogado MIGUEL ARTURO FLÓREZ LOAIZA, a quien se le notificará el auto que libró mandamiento de pago en contra de los demandados y ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de \$ 300.000.00 que deberá cancelar la parte interesada. Comuníquese la designación.

NOTIFÍQUESE,

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

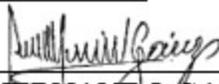
J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 6, CALLE 12 ESQUINA, PISO 2
TEL. 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51d523ea5d870b19c19fe18c1129799dd558b2963a2a227cee03af5775460f4b

Documento generado en 09/08/2021 05:07:13 PM

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), agosto 10 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 058 de 2021</u></p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
